

PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN CALLE  
COPIAPÓ ENTRE AVENIDA JUAN SOLER MANFREDINI Y AVENIDA  
ESPAÑA - PUERTO MONTT.

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_

1016

PUERTO MONTT, 03 MAYO 2022

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 113° del D.F.L. N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito; La Ley N° 18.059; El Decreto Supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; la Resolución Exenta N° 133 de 1999 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; Artículo 5° transitorio de la Ley N° 21.074, de Fortalecimiento Regional; El Decreto Supremo N° 71 de 2019 que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley N° 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 1.504 de fecha 13.10.2021 del Gobierno Regional de Los Lagos que prohíbe circulación de vehículos motorizados en calle Copiapó; Resolución Exenta N° 2874 de fecha 30.11.2021 del Gobierno Regional de Los Lagos que prohíbe circulación de vehículos motorizados en calle Copiapó; Resolución Exenta N° 450 de fecha 04.03.2022 del Gobierno Regional de Los Lagos que prohíbe circulación de vehículos motorizados en calle Copiapó; Oficio Ordinario N° 214 de fecha 22.04.2022 de la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt que solicita ampliación de plazo; Correo electrónico de fecha 27.04.2022 del Coordinador de Transporte Público Urbano; Correo electrónico de fecha 02.05.2022 de la Prefectura Llanquihue adjuntando informe de factibilidad N° 16-F-2022; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1. Solicitud de fecha 22.04.2022 mediante Ord. N° 214 de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt y el Certificado de Factibilidad Técnica N°16-F-2022, entregando opinión favorable a la solicitud.

2. Que la obra instalación pasarela peatonal en calle Copiapó, requiere prohibir la circulación de vehículos motorizados, por lo tanto, se necesita:

- Cierre de calle Copiapó entre Avda. Juan Soler Manfredini y Avda. España en Puerto Montt.
- Fecha: desde el 01 de mayo al 20 de mayo de 2022.
- Solicita: Inmobiliaria Power Center.

3. Que Carabineros de Chile exige a los organizadores de la obra cumplir con todas las recomendaciones descritas en el numeral 2 del Informe de Factibilidad N°16-F-2022, de Carabineros de Chile; Prefectura de Llanquihue N°25, SIAT Llanquihue.

4. Que este Gobierno Regional autoriza solo las prohibiciones de circulación de vehículos motorizados.

1. **PROHÍBASE**, la circulación de vehículos motorizados en calle Copiapó entre Avenida Juan Soler Manfredini y Avenida España en la ciudad de Puerto Montt.

-Fecha: Desde el 01 de mayo al 20 de mayo de 2022.

2. Los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resolvo N° 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector.

3. Queda encargado de ejecutar la obra la Inmobiliaria Power Center Ltda., Rut 76.409.851-K, cuyo representante legal es Patricio Uribe Andrade.

4. La Inmobiliaria Power Center, deberá tomar las precauciones necesarias y de manera permanente mientras dure la obra por el área afectada, instalando la señalización transitoria y medidas de seguridad necesarias, considerando además que la vía que se interviene requiere estar habilitada a la brevedad posible.

5. Se deberán tomar todas las medidas necesarias, con el objeto de mitigar los impactos negativos que ello pueda ocasionar. Cumpliendo con todas las recomendaciones descritas en el numeral 2 del Informe de Factibilidad N°16-F-2022, de Carabineros de Chile; Prefectura de Llanquihue N°25, SIAT Llanquihue.

6. Las exigencias anteriores se establecen sin perjuicio de aquellas que la Municipalidad imponga en otras materias.

7. Publíquese la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos.

8. Publíquese un extracto de la presente Resolución en el Diario Oficial.



**Patricio  
Vallespín  
López**

Firmado  
digitalmente por  
Patricio Vallespín  
López

Fecha: 2022.05.03  
10:23:33 -04'00'

PATRICIO VALLESPÍN LÓPEZ  
GOBERNADOR REGIONAL DE LOS LAGOS  
REGIÓN DE LOS LAGOS



PGB/PCC/FYR/cyg

**Distribución:**

Destinatario;  
Dirección de Tránsito, I. Municipalidad de Puerto Montt;  
Prefectura de Carabineros Llanquihue N° 25;  
Seremía de Transportes X Región de Los Lagos;  
Transporte Informa;  
Archivo D.I.T.;  
Oficina de Partes.

Avda. Décima Región 480, 4° piso,  
Centro Administrativo Regional (C.A.R.) - Puerto Montt

Info@goreloslagos.cl  
Tel. +5665 228 3153  
+5665 228 3109  
goreloslagos.cl